

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 1 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo N°. 2020-0257**, de **PAR TELECOM EN LIQUIDACIÓN** en contra de los señores **JORGE AVENDAÑO Y OTROS**, informando que la parte actora presentó la liquidación del crédito. (fls.430 a 431).



CAROLINA FORERO ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 446 del C.G.P., se dispone: de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, a través de apoderado judicial, la cual obra a folios 430 a 431 del expediente, **córrase traslado** a la parte ejecutada por el término legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 036 de fecha 02/03/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA

